Tall j8pJ OUgF coNS NLof nAIP uZg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

4.3.1. Subdirección Financiera

Radicado: 2-2016-036507

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 3 de octubre de 2016 11:06

Doctor
BLADIMIR EDUARDO SIERRA OCHOA
Alcalde Municipal
Carrera 28 N° 17 - 11
Municipio de San Marcos (Sucre)
Teléfono: 2955669 / 3114084878

Radicado entrada 1-2016-052649
No. Expediente 35767/2016/OFI

Referencia: Su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-052649 del 30 de junio de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

> ***Artículo 140°. Cuentas maestras.*** *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*
>
> *La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)*
>
> *Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Tall j8pJ OUgF coNS NLof nAIP uZg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: http://www.minhacienda.gov.co; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El formato "Registro de Cuenta Bancaria" no cumple con los parámetros establecidos por favor consultar el "Instructivo para el diligenciamiento del formato Apo 4.1. Fr.25 Registro Cuenta Bancaria" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

   - El formato se encuentra alterado, se debe utilizar el oficial publicado anteriormente descrita.
   - Desde el Numeral 1, Información Básica del Beneficiario hasta el Numeral 4, Identificación de la cuenta y de la Entidad Bancaria no corresponde al formato del 26 de febrero del 2016 versión N° 5
   - La Razón Social diligenciada no corresponde a la registrada en el RUT (Numeral 1, INFORMACIÓN BÁSICA DEL BENEFICIARIO)
   - El (Numeral 3, INFORMACIÓN CUENTA MAESTRA RESGUARDOS Certificados – Decreto 1953 2014). Aplica para resguardos que cumplen lo establecido en el mencionado decreto.
   - En la información Entidad Bancaria (Numeral 4, IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA Y DE LA ENTIDAD BANCARIA) debe ser diligenciada en el formato original publicado en la ruta anteriormente mencionada. El Número de la cuenta y/o del convenio diligenciado es inconsistente según certificación bancaria.
   - El CD adjunto está en blanco y no se pudo verificar el número del convenio con el registrado en la certificación bancaria y el registrado en el Formato Registro Cuenta Bancaria.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envié a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Diana Paola Bernal Sotelo
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Septiembre de 2016

Firmado digitalmente por:MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero